



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES POPULARES S.A. SERVMINPOP DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES POPULARES S.A. SERVMINPOP** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 23 de febrero de 2012 aprobada mediante resolución SC-IJ-DJC-G-12-0001558 del 30 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de abril de 2012.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES POPULARES S.A. SERVMINPOP** de la ciudad Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de septiembre de 2016 ante la Notaría Sexagésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000038** de
- 6 ENE 2017
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000038** el
- 6 ENE 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES POPULARES S.A. SERVMINPOP** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía, es el cantón Durán, provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

MFAC/AMF/MGC

Guayaquil,

- 6 ENE 2017

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

9-01-17